

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 23 de diciembre de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE NÍJAR, ACTUANDO COMO ENTIDAD COLABORADORA RESPECTO DE LA ASOCIACIÓN CLÁSICOS EN EL PARQUE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “XXII FESTIVAL CLÁSICOS EN EL PARQUE” 2025.

La Diputación de Almería, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto provincial 2025, aplicación 8000-334-46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”, contempla asistencia económica para el Ayuntamiento de Níjar, por importe de cinco mil (5.000,00) euros, destinados al “XXII Festival Clásicos en el Parque” 2025.

El Ayuntamiento de Níjar, en calidad de entidad colaboradora respecto de la Asociación Clásicos en el Parque, organizadora del festival, presenta instancia con número de registro de entrada 76.364, de fecha 1 de octubre de 2025, en la que solicita colaboración económica para dicha Asociación, por importe de cinco mil (5.000,00) euros, a celebrar del 17 al 26 de julio de 2025. Se efectúa requerimiento a dicho Ayuntamiento respecto a las omisiones detectadas en la misma, e indicando la documentación a aportar, dadas las fechas en que presenta la solicitud del proyecto para proceder a su justificación. Sustanciando dicho requerimiento mediante escritos con números de registro de entrada: 84.706, de fecha 29 de octubre, y 95.574 y 97.478, de fechas 28 de noviembre y 4 de diciembre, respectivamente, en las que solicita colaboración económica para dicha asociación, por el importe indicado anteriormente, y a la que adjuntan:

- Proyecto del evento; presupuesto de gastos e ingresos que asciende a treinta y dos mil cien (32.100,00) euros; entidades financiadoras (Diputación de Almería, Ayuntamiento de Níjar, INAEM, Junta de Andalucía Turismo, BP, Michelin y la Asociación de Intérpretes y actuantes); certificado de aportación municipal por importe de siete mil quinientos (7.500) euros.
- Cuenta justificativa del gasto realizado que consta de: memoria de actuación de las actividades realizadas, memoria económica, certificando de gastos por importe de treinta y dos mil ciento sesenta y seis euros con catorce céntimos (32.166,14). La aportación de Diputación Provincial de cinco mil (5.000,00) euros, se ha empleado en la contratación de artistas. Incluye informe técnico municipal dando la conformidad a la justificación presentada por la Asociación “Clásicos en el Parque”.

“Clásicos en el Parque” es un festival que tiene como finalidad principal acercar la música clásica y las artes escénicas a veraneantes y residentes en el Parque Natural de Cabo de Gata, en un marco tan especial como son las antiguas minas de oro de Rodalquilar.

Código Seguro De Verificación	cUEUBEckJjxrkiQ4CmPsaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/12/2025 11:54:14
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cUEUBEckJjxrkiQ4CmPsaA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La singularidad del evento viene dada, tanto por la esmerada y variada programación, como por los espacios naturales e históricos-artísticos donde se desarrollan las actividades. En definitiva, música, naturaleza y patrimonio artístico. Festival que se ha convertido en un referente cultural con proyección nacional e internacional, dada la diversa procedencia del público asistente a los conciertos y espectáculos, así como por la oferta de un turismo sostenible en el que los valores humanos y artísticos enriquecen el abanico de posibilidades de ocio.

Los objetivos del proyecto, entre otros, son los siguientes:

- Fomentar la música y las artes escénicas en un entorno único.
- Aprovechar el patrimonio histórico del territorio, programando los espectáculos en lugares emblemáticos y relacionados con el pasado minero de Rodalquilar.
- Formar desde la cultura a todo aquel que se acerque a las actividades.
- Atraer a los más jóvenes con políticas de captación de nuevos públicos.
- Contribuir al desarrollo económico gracias al movimiento de público que genera el festival.

En la fase de instrucción del procedimiento el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, ha realizado consulta en la base de datos del programa de convocatorias de asistencia financiera y económica de la Diputación de Almería, sobre los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas del citado Ayuntamiento. Consta diligencia emitida por el Jefe del Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, que se incorpora al expediente.

La vigente disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se registrarán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.”. En línea con lo expuesto, es de aplicación a la presente asistencia económica, la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de fecha 8 de mayo de 2018 y, de forma supletoria, la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería, obra en el expediente memoria explicativa de la asistencia económica que se propone.

Se incorpora al expediente el informe favorable del Jefe de Negociado de Actividades y Programas Culturales Provinciales, de fecha 18 de diciembre de 2025, en el que indica que, el proyecto inicialmente presentado se ha realizado a conformidad y que, a la vista de la documentación justificativa presentada y de la valoración del grado de cumplimiento de

Código Seguro De Verificación	cUEUBEckJjxrkiQ4CmPsaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/12/2025 11:54:14
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cUEUBEckJjxrkiQ4CmPsaA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



los objetivos propuestos, se valora favorablemente y se considera justificada la asistencia económica. Informe verificable en la siguiente URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vUldhFOCiNgHtqF/brMhWA==>

Se tramita el presente expediente para la concesión y justificación de la citada asistencia económica en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura que se reconoce a la Diputación Provincial. La ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (en adelante LRBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye, la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), artículo 9.17 que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

Es voluntad de la Diputación Provincial de Almería, en uso del título competencial que le confieren los artículos 96.3 de la Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, 36.1.b) de la LRBRL, y 11 de la LAULA, prestar asistencia al Ayuntamiento de Níjar, como entidad colaboradora de la Asociación “Clásicos en el Parque”, para financiar los gastos ocasionados con motivo del desarrollo del proyecto indicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la concesión de asistencia económica para el Ayuntamiento de Níjar, en calidad de entidad colaboradora respecto de la Asociación Clásicos en el Parque, para el desarrollo del “XXII Festival Clásicos en el Parque”; y, en consecuencia, autorizar y comprometer un gasto por importe de cinco mil (5.000,00) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales” del vigente presupuesto provincial.

2º) Aceptar la cuenta justificativa presentada y aprobar la justificación por la cantidad de doce mil quinientos (12.500,00) euros.

3º) Recibida la notificación de concesión de la asistencia económica, el Ayuntamiento de Níjar dispondrá de un plazo de diez (10) días naturales para remitir escrito de aceptación o renuncia, al Servicio Jurídico Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense. En el supuesto, de no realizar renuncia expresa se entenderá que aceptan la misma.

4º) Reconocer la obligación y proceder al abono al Ayuntamiento de Níjar la cantidad de cinco mil (5.000,00) euros, una vez transcurrido el plazo indicado en el punto 3º, y previa comunicación remitida por el Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura y Cine a la Intervención Provincial.

El Ayuntamiento de Níjar asumirá las siguientes obligaciones:

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=8teM9UfPwpUMcyZqPkZoLA==> con sello electrónico en fecha 30/12/2025 - 12:11:58. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs-art-10.2.b> Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	cUEUBEckJjxrkiQ4CmPsaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/12/2025 11:54:14
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cUEUBEckJjxrkiQ4CmPsaA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a) Entregar a la Asociación “Clásicos en el Parque”, NIF G04511325, la asistencia económica concedida, cuyo importe asciende a cinco mil (5.000,00) euros, en un plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde la recepción de los fondos transferidos por la Diputación de Almería, debiendo remitir al Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, copia del justificante de la transferencia realizada a la Asociación, en el plazo de los diez (10) días naturales posteriores.

5º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

6º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de convocatorias de asistencia financiera económica de la Diputación, al objeto de su inclusión en el portal de la transparencia.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=8teM9UfPwpUMcyZqPkZOLA==> con sello electrónico en fecha 30/12/2025 - 12:11:58. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	cUEUBEckJjxrkiQ4CmPsaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	30/12/2025 11:54:14
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cUEUBEckJjxrkiQ4CmPsaA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

